

COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

(Período de Sesiones 2021 – 2022)

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA LUNES 27 DE SETIEMBRE DE 2021

I. APERTURA

- En Lima siendo las 09:30 horas en sesión semipresencial en la sala "Bolognesi" del edificio Palacio Legislativo, bajo la presidencia del Congresista José María Balcázar Zelada, con la asistencia de los congresistas titulares Hernando Guerra García, Adriana Tudela Gutiérrez, Enrique Wong Pujada, Jorge Montoya Manrique, Wilmar Elera García, con el quórum reglamentario se inicia la segunda sesión ordinaria.
- Se deja constancia de la asistencia del congresista Luis Ángel Aragón Carreño.

II. INFORMES

El presidente dispone si algún congresista tuviera algún informe. No habiendo informes, se pasa a la siguiente estación.

III. PEDIDOS

El presidente dispone si algún congresista tuviera algún pedido. No habiendo pedidos, se pasa a la siguiente estación.

IV. ORDEN DEL DÍA

El PRESIDENTE, manifiesta entrando al punto central de esta reunión, con el fin de recoger las inquietudes que se presentaron el jueves pasado, por la hora avanzada, si recuerdan ustedes, estábamos ya a más de la una de la madrugada, y algunos congresistas necesitaban hacer algunas precisiones con respecto al reglamento. De tal manera que se ha recogido algunos puntos de esas intervenciones, y están recogidas en lo que se acaba de comunicar a los integrantes.

En ese sentido, lo primero es la propuesta que contempla el momento de la presentación de las declaraciones juradas ante la Contraloría, se realizará solo días posteriores a la inscripción de candidatos. Sin embargo, se considera conveniente modificar la oportunidad e incorporarla con posterioridad a la presentación y resolución de las tachas. Y esa atinencia me parece bien en el sentido, después de establecidas esas tachas viene la Contraloría.

Entonces, esta primera inquietud podemos asimilarla al anteproyecto que tenemos, estando todos de acuerdo.

La otra se ha incorporado en el texto que el Reglamento del Congreso de la República se aplicará de manera supletoria, en caso de vacío o defecto de la norma. En parte el Reglamento del Congreso tiene función, pero la podemos aplicar en tanto y en cuanto sea necesario supletoriamente. Aprobado.

Tercero, la propuesta legislativa contempla la evaluación, es el punto que decían que hay un máximo de 10 puntos para las publicaciones de libros, revistas, etcétera.

Entonces se ha considerado la inquietud en el sentido que se precisara, porque no estaba claro hasta dónde los 10 puntos y qué es lo que comprendían. Y entonces se ha colocado por ejemplo, publicación de libros, de investigaciones en revistas arbitradas o indexadas, dos puntos por cada publicación, hasta 10 puntos como máximo.

En este punto se ha considerado el currículum en sí del candidato, y como quiera se trata de un candidato obviamente de alta capacidad jurídica, constitucional, porque no es cualquier abogado, entonces diríamos que el libro tiene que ser un libro también de carácter científico-jurídico, que haya hecho un aporte en la vida jurídica del país. Y, sobre todo, evaluaremos lo que tiene que ver con el aspecto constitucional, pienso yo.

Segundo, las revistas y los artículos también tienen que ser publicados en revistas especializadas, y en eso yo quisiera decirles que tenemos un ranking de universidades que tienen ya publicadas a nivel internacional, está reconocido; y de cualquier universidad tampoco se puede aceptar la publicación.

San Marcos, por ejemplo, sigue liderando el ranking, sigue la Universidad Católica; y siguen las universidades que están, en lo pertinente. En ese ranking tenemos que considerar las publicaciones, porque también abundan publicaciones, libros que solamente son acopio de leyes, por ejemplo, y le ponen el nombre libro. No puede ser así, el cual se verá en el tema cuando veamos el currículum.

El congresista WONG PUJADA (PP). Cuando veamos calificación.

El PRESIDENTE. Indica que este punto que está con el máximo de dos puntos por cada publicación hace un total de 10 puntos.

El congresista WONG PUJADA (PP). En el artículo 33, en el cuadro referido a calificar la entrevista, yo creo que aparte de la trayectoria profesional debería señalarse "y democrática", porque puede ser un congresista que ha tenido una posición democrática también debe sumar puntaje; igual un magistrado que haya tenido un comportamiento democrático también debe tener puntaje. Creo que es importante también su trayectoria profesional y democrática.

El PRESIDENTE. Indica estar de acuerdo con eso, creo que es un término.

El congresista MONTOYA MANRIQUE (RP). Indica idoneidad moral podría figurar ahí.

El PRESIDENTE. Indica también moral, pero democrática también, estamos en pleno siglo XXI.

El congresista WONG PUJADA (PP). Presidente, así, en forma general. Un congresista, no por el hecho que seamos congresistas, pero un congresista que ha tenido una destacada labor y defensor de la democracia, indudablemente hay que darle puntaje.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P). Señor presidente, tengo una duda, respecto a la tabla de evaluación curricular, en el punto 3.2 me gustaría saber exactamente a qué se refieren con trayectoria profesional efectiva. Porque si se refieren a haber litigado o haber participado en casos coyunturales, esos serían 10 puntos que se sumarían a los 20 puntos que ya tienen quienes han litigado o ejercido la abogacía por 15 años.

Entonces me gustaría saber exactamente a qué se refieren con trayectoria profesional efectiva, si se refieren a la litigación se estaría beneficiando por encima de quien tiene un perfil académico a quien tiene un perfil de litigante. Dentro de la tabla de calificación el último punto, el 3.2, trayectoria profesional efectiva.

El PRESIDENTE. Trayectoria profesional efectiva, dos puntos, creo que tiene razón, ahí habría que revisar qué trayectoria profesional efectiva.

El congresista MONTOYA MANRIQUE (RP). Indica creo que se refiere a tiempo de servicios, porque habla por cada año.

El PRESIDENTE. Dos puntos por cada año, dice.

El congresista MONTOYA MANRIQUE (RP). Debe ser por tiempo de servicios en alguna entidad.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P). Hay que precisar exactamente a qué nos referimos, porque si ya estamos otorgando un puntaje por litigación, por ejemplo, y esto se refiere a lo mismo, estaríamos beneficiando por encima de quienes tienen un perfil académico a quienes litigan. Me gustaría saber exactamente qué significa trayectoria personal efectiva.

El PRESIDENTE. Indica la trayectoria profesional efectiva está relacionada con el trabajo de abogado que se ha realizado a partir de una colegiatura; a partir de allí el abogado tiene un trabajo efectivo, ya sea como abogado libre, ya sea como magistrado, ya sea como fiscal, ya sea como catedrático universitario. O asesor legal, asesor en la carrera administrativa, también es un trabajo efectivo de abogado. Entiendo que ese es el punto que abarca este concepto.

También como docente, por supuesto, para ser docente, me refiero docente en la vida académica; asesores legales, por ejemplo, en los ministerios. A eso se refiere en sentido general, entiendo. La abogacía es tan amplia que cobertura una serie de actividades.

De directorios de las empresas, incluso suscritas a la Ley General de Sociedades, por ejemplo, son asesores legales. Participación en el sentido amplio como abogados, para no limitarse a ese tipo de actividades.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P). Manifiesta mi preocupación es que, al ser un término tan amplio, terminaría siendo redundante, porque ya hay un puntaje que está siendo otorgado por una trayectoria académica o por una trayectoria de abogado-litigante. Entonces, por qué tendríamos que otorgar puntaje adicional cuando ya hay un puntaje, tanto por la trayectoria académica como por la trayectoria en litigación, esa era mi duda.

El PRESIDENTE. A ver cómo hacemos esto, porque si consideramos al magistrado, al fiscal con cierto puntaje, se enciente que ese es su trabajo efectivo, no podemos agregar más.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P). Por ejemplo, en la misma tabla, en el punto 2, experiencia profesional, ya se le otorga un puntaje de hasta 20 puntos a quienes han sido abogados durante 15 años, también se le otorga hasta 20 puntos a quienes han ejercido la cátedra y se han dedicado a la academia. Entonces por qué, adicionalmente a ese puntaje, hay este puntaje adicional dentro del punto 3, que es trayectoria profesional efectiva, en función a qué se otorgan estos puntos extra.

El congresista ELERA GARCÍA (SP-PM). Señor presidente, en la experiencia profesional, la cual nos da un puntaje de hasta 20 puntos, se da al magistrado que tiene durante 10 años un puntaje, al abogado durante 15 años otro puntaje, y cátedra universitaria otro puntaje. Sin embargo, en la parte de trayectoria profesional efectiva qué es lo que vamos a calificar. Esa parte habría que aclararla para que cuando tengamos que ir a calificar no haya divergencia ni haya desacuerdos en los miembros a poner tal o cual puntaje. Eso debería definirse bien porque lo demás ya está bien definido en cuanto a la experiencia profesional del tribuno que está postulando a este importante cargo. Eso deberíamos aclararlo ahora con lo que es trayectoria profesional efectiva, qué puntaje vamos a dar y a qué.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P). Presidente, no tengo ninguna sugerencia en particular, porque no sé muy bien a qué se refiere. Mi opinión es que es un concepto que redundo respecto a lo que ya está siendo calificado previamente. En todo caso, tendríamos que determinar, así como en el 3.1 son cosas muy específicas la publicación de libros o investigaciones en revistas arbitradas e indexadas, habría también que señalar específicamente qué aspectos forman parte de una trayectoria profesional efectiva. Pero la verdad es que no me queda muy claro, así que no podría hacer mayores sugerencias en este momento.

El PRESIDENTE. Me sugieren puntualmente que podríamos suprimir el ítem 1.2, sobre trayectoria profesional efectiva, porque ya tenemos efectivamente una gama anterior que cobertura tranquilamente todos los casos. Ya, los suprimiríamos, por favor. Está bien la atingencia de la colega, y lo suprimimos.

También había el punto este de los diez, donde dice experiencia profesional, dice: "magistrado durante diez años para el juez supremo superior, fiscal superior, etcétera". Yo creo que ahí habría que precisar, me han dicho que sea magistrado supremo, dado que la Constitución reclama que, para ser magistrado del Tribunal Constitucional, expresamente la Constitución dice: cumplir los mismos requisitos que para vocal de la Corte Suprema.

Un poco para no ir bajando el nivel del requisito constitucional, podríamos quedar que su experiencia sea de magistrado supremo, pero podríamos poner incluso de titular, porque también los profesionales cambian a cada año, entonces, no tiene a veces ni estabilidad. Y tal es así que los provisionales incluso por mandato de la ley ni siquiera conforman la sala plena la Corte Suprema, solamente hacen vida jurisdiccional. Me parece, para darle un poquito más de seriedad al concurso, para que no digan que estamos incumpliendo con la Constitución. Una interpretación clara dice: Los mismos requisitos, el primer piso, es decir, para arriba, pero no para abajo. ¿De acuerdo? Por favor, no hay aquí ninguna animadversión contra perjudicar a nadie. Entonces, quedaremos solamente miembros del magistrado de diez años, durante diez años.

El congresista MONTOYA MANRIQUE (RP). Debajo dice juez supremo...

El PRESIDENTE. Indica eso lo borramos. Juez supremo o fiscal supremo, ¿ya? juez supremo y/o fiscal supremo titular. Sí, eso no, porque no tiene todavía el rango. Abogado durante 15 años me parece razonablemente.

El caso del doctor en derecho, que está en la parte 1.1, formación académica, me gustaría lo que conversaba con el congresista Nano García y también con los demás colegas, de que ahora se ha visto que hay una realidad, una fábrica de títulos de doctores y magister, y para eso yo me he permitido alcanzarles el *ranking* de las universidades como para en el momento de la evaluación tener en consideración de dónde viene este magister, de los Ángeles de Chimbote, por decir, que ni siquiera lo reconoce la Sunedu, pero sacan maestros y sacan doctores. Entonces, por esa atingencia que piden una exposición de motivos de esta comisión, que tendremos en cuenta en su momento de la evaluación correspondiente.

El congresista GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP). Indica cuando en experiencia profesional señalamos cátedra universitaria en materia jurídica podríamos poner "cátedra universitaria en universidad licenciada".

El PRESIDENTE. También, licenciada y de *ranking*, por favor.

El congresista GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP). Eso lo podemos agregar en el 2.3. Porque el 2.3 solamente dice "cátedra universitaria en materia jurídica durante 15 años". Entonces, yo puedo tener cátedra 15 años en la Universidad Alas, no sé cuánto...

El congresista GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP). Por lo menos cátedra universitaria en universidad reconocida.

El PRESIDENTE. Indica licenciada, creo que concordamos con la redacción, señor relator, por favor, que quede la redacción en el sentido de universidad licenciada.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P). De acuerdo con que debe ser en universidades licenciadas, pero me gustaría también hacer una precisión que cabe la posibilidad de que hayan ejercido la cátedra en universidades extranjeras o incluso que hayan sido invitados a dar conferencias en universidades fuera del Perú, que no necesariamente son reconocidas por Sunedu, pero que son muy prestigios también y que habría que tomar eso en consideración también.

El PRESIDENTE.— Bien. Podría ser, sí.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P). Indica en el sentido de que pueden haber ejercido la cátedra o incluso haber sido invitados como profesores invitados o dar conferencias en universidades extranjeras que están muy bien ranqueadas, pero que sin embargo no son oficialmente reconocidas por Sunedu en el Perú. Entonces, habría que tener eso en cuenta para luego no tener esa limitación. Eso es todo.

El PRESIDENTE. Informa la congresista se refiere, obviamente, a aquellos abogados que, por ejemplo, son invitados al extranjero a dictar un curso, ¿no es cierto?, por ejemplo, a Harvard, va a dictar un curso, se evaluaría, pero no es el caso de que, por ejemplo, alguien se va a especializar por cuenta propia.

Del título estamos hablando.

El congresista GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP). Precisa estamos en el lado de experiencia profesional, no en el grado académico universitario. Entonces, creo que la congresista se refiere al 2.3, cuando dice: "cátedra universitaria en materia jurídica durante 15 años", vamos a poner "cátedra universitaria en universidad licenciada en el Perú o universidad ranqueada afuera", porque podría ser que alguien tenga experiencia en ser profesor, por ejemplo, en la Universidad de Harvard y no podría acreditarlo.

Entonces, creo que el 2.3 debe señalar que son universidades licenciadas, para no discriminar a ninguna otra universidad, o universidades internacionales licenciadas también o reconocidas por sus respectivos países.

Y creo que podríamos en el 3.1, ya que eliminamos el 3.2, de trayectoria profesional efectiva, podríamos, cuando se pone "publicación del libro, investigación en revista arbitrada o indexada", y ahí podíamos ponerle "ponencias en universidades también del extranjero", porque creo que una ponencia, si uno es invitado por su trayectoria a universidades de prestigio en Europa, en Estados Unidos, en Asia, o sea, podría equipararse con una publicación. Entonces, podríamos añadirle eso al 3.1.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P). De acuerdo.

EL PRESIDENTE. Indica doctora, usted que hizo la atingencia, me parece ahí bien, en cuanto se refiere, por ejemplo, ahora la virtualidad exige que ya la publicación de los libros en editoriales ha caído tremendamente y ahora la gente está publicando muy seriamente en Facebook, en todo lo que significa redes sociales, y todos los artículos científicos están allí ahora, ya no están en las revistas especialidades. O sea, uno baja de las redes sociales lo mejor que existe en la plana de todas las especialidades.

El congresista GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP). Cuando ponemos en revista estamos poniendo publicación de libro, investigación en revista arbitraria o indexada, podemos ponerle en medio digital o físico. Hay que recordar que muchas de las ahora, yo diría que la mayoría de las revistas especializadas, ya están todas casi en redes, porque inclusive les costaba mucho publicar. Entonces, hay varios foros donde se puede verificar eso, está Google Academic, están varias redes en las que uno puede..., redes exclusivas para revisar *index* de publicaciones. Podemos ponerle un *slash* que diga digital también.

EL PRESIDENTE. Hace la atingencia, por ejemplo, en el caso de mi especialidad. Todos los grandes juristas ahorita alemanes, por ejemplo, publicaban en revistas especializadas. Entonces, la revista era, diremos, lo último que el científico estaba publicando. Su libro ya quedó, por decir, atrasado. Pero lo último lo buscaban, qué dice en la revista tal. Ahora esa revista se ha convertido en revistas digitales, y ahí están publicando. Entonces, indica que lo que decía el congresista Nano, sería bien ponerle un *slash* (/) que diga "en forma digital.

El congresista ELERA GARCÍA (SP-PM). Manifiesta en la experiencia profesional estamos capaz ejerciendo una labor discriminatoria sobre todo con los juristas de provincias o regionales, porque en el 2.1 estamos poniendo juez supremo. Pero hay jueces superiores de muy buena calidad en diferentes regiones de nuestro Perú. Y si nosotros solamente lo dirigimos a juez supremo o a fiscal supremo, prácticamente los provincianos no van a participar. Entonces, yo pediría que no seamos discriminatorios. Yo creo que, en este sentido, además de juez supremo, podríamos poner una calificación, pero para el juez superior otra calificación. De tal manera que puedan participar y tengan la oportunidad de poder estar participando en condiciones similares a las de un juez supremo, porque no creo que solamente los jueces puedan tener esa calificación, también pueden tener los de provincia. No discriminemos.

EL PRESIDENTE. Manifiesta ¿Por qué se hizo en la Constitución que los miembros del Tribunal Constitucional tuvieran los mismos requisitos que del vocal de la Corte Suprema? Porque a estos se les exige una mayor calificación, porque son jueces a nivel nacional. No es igual que un vocal superior. Entonces, si ese piso mínimo se exige para llegar a ser miembro del Tribunal Constitucional, estamos hablando de gente altamente capacitada y especializada, lo que no ocurre con los vocales superiores, porque si no seríamos vocales superiores, juez y todo el mundo que participe. Porque hay gente muy capaz, eso sí tengo que reconocer, pero no todos. Entonces, yo digo, si lo ponemos eso, ahí sí nos pueden cuestionar más, porque dirían: "Oiga, ¿y el artículo de la Constitución qué dice?". Ese el tema. Se somete a debate.

El congresista GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP). Manifiesta estar de acuerdo con el criterio, del presidente, porque además para llegar a ser juez supremo uno puede venir de cualquier lado, es decir, cualquier vocal superior, de cualquier región del país, llega; es decir, no es que no estemos dándole oportunidad. Es más, si uno ve la conformación de las salas supremas tiene muchos componentes de gente que ha venido de otras provincias. Entonces, creo que así evitaríamos. Yo comprendo la intención del congresista, pero los vocales supremos provienen de todo nuestro país.

El congresista WONG PUJADA (PP). De acuerdo con lo expresado con el congresista Nano, en realidad los supremos provienen de diferentes regiones. Además, por ley ya lo establece, de que para ser del Tribunal Constitucional tiene que ser un vocal supremo. Se establece que para ser del Tribunal Constitucional tiene que ser un vocal supremo o fiscal supremo.

El PRESIDENTE. Por ejemplo, para otros Tribunales Constitucionales cuando dicen el requisito ser magister o ser doctor y entre la currícula aparece mínimo un idioma o dos idiomas. Pero ¿qué resulta? Que es un formulismo, porque ninguno que se gradúa sabe el idioma. Entonces, cuando uno le entrevista aquí, ¿usted sabe traducir, por ejemplo, alemán? Usted va a ser miembro del Tribunal Constitucional ¿usted sabe traducir algún párrafo de una obra? No sabe ¿por qué? Porque son requisitos formales, que en otros tribunales le exigen sí o sí. Entonces, a todos los vocales supremos para ser tales, les exigen también eso, lo que no le exigen para un juez ni un vocal superior. Se sobreentiende que el vocal supremo tiene un gran cabeza, diríamos, que ilumina a los demás jueces, aunque en la práctica no sea así ¿por qué? Porque ya lo eligieron en una selección muy rigurosa. No nos salgamos de la Constitución, pero, sin embargo, lo dejamos al voto.

El congresista ELERA GARCÍA (SP-PM). Lo hacía porque en el artículo 147 de la Constitución en el cual establecen los requisitos para ser vocal supremo. Y en el artículo 201 de la Constitución dice que son los mismos requisitos para ser magistrado del Tribunal Constitucional. Entonces, yo creo que era factible no discriminar a los jueces superiores.

El PRESIDENTE. Los que están de acuerdo porque también se incluya para ser candidatos al Tribunal Constitucional los vocales superiores y los fiscales superiores, y los que consideran que solamente deben ser vocales supremos, como está aprobado.

El SECRETARIO TÉCNICO. Señor presidente, han votado seis congresistas, de los cuales cinco han votado en contra de la propuesta y un voto a favor.

El pedido del congresista Elera ha sido rechazado por mayoría.

El PRESIDENTE. No habiendo otro punto que tratar en la agenda, salvo alguien quisiera si me permiten. Algo me comentaban algunos congresistas fuera de sesión, me decían: "La comisión debería tener en consideración también que debemos darle más puntaje al currículum que a lo otro que estamos haciendo en el reglamento".

Entonces, ahí venía la idea de que si bien es cierto podríamos llegar a darle el máximo calificativo en la parte curricular, etcétera, porque hay gente que trae toneladas de libros y revistas, entonces estaríamos haciendo un mismo concurso que para ser vocal de la Corte Suprema. Aquí de lo que se trata es establecer que si bien es cierto hay una determinación curricular importante que hay que tener en consideración, no es menos cierto también que esta es una elección de carácter político constitucional que hacemos. De tal manera, que esa cuota de poder nosotros no podemos ceder ante una cuestión meramente técnica, porque si no mejor la comisión no existe, el Congreso no existe y lo sometemos a un concurso de méritos, solo de méritos.

Por eso es que así está diseñado el reglamento que estamos proyectando, para que nosotros tengamos la oportunidad de evaluar en las entrevistas de carácter político constitucional. Esa es la idea que no debemos perder de vista.

El congresista WONG PUJADA (PP). Presidente, desde el momento que esta comisión es multipartidaria, pues cada quien va a ver las bondades, aparte de la calificación, de su actitud democrática, a lo mejor vemos su participación en un partido, su participación que pueda haber en su vida profesional.

El congresista GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP). En el sentido de lo que decía el congresista Montoya y en el sentido de además respaldar nuestro trabajo, yo les pediría a los señores congresistas que, número uno, hablemos con nuestras bancadas, con nuestros voceros, para que esto se ponga a primera hora de Orden del Día en el Pleno siguiente.

El PRESIDENTE. Amigo y colega Wong, le pediríamos que como miembro de la Junta Directiva vea la posibilidad de cómo agendamos esto con prioridad y sobre todo coordinar con los voceros, para permitir esto que nos dé mayor oportunidad de aprobar este reglamento, y además, entiendo, esta es una de las comisiones importantes que el Perú está atento siempre a lo que hagamos todos los días.

El congresista WONG PUJADA (PP). De acuerdo, presidente. La mejor disposición a través de la Mesa Directiva y atendiendo también el requerimiento que lo ha expresado el congresista Montoya, que la calle está pidiendo, la ciudadanía está pidiendo que el Congreso se haga presente. Es la mejor oportunidad que vamos acortando los tiempos y podamos elegir a los miembros del TC.

V. CIERRE

El PRESIDENTE. No habiendo observaciones, se da por aprobado con los agregados que hemos hecho, y además damos por aprobada el Acta anterior. La transcripción de la versión magnetofónica de la sesión forma parte integrante de la presente Acta.

Siendo las diez y doce, se levanta la sesión.

José María Balcázar Zelada
Presidente

Adriana Josefina Tudela Gutiérrez
Secretaria